

DECRETO 2343 DE 1982

(agosto 7)

por el cual se nombran Ministros del Despacho.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbranse Ministros del Despacho Ejecutivo, así:

De Gobierno, doctor Rodrigo Escobar Navia.

De Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Lloreda Caicedo.

De Justicia, doctor Bernardo Gaitán Mahecha.

De Hacienda y Crédito Público, doctor Edgar Gutiérrez Castro.

De Defensa Nacional, General Fernando Landazábal Reyes.

De Agricultura, doctor Roberto Junguito Bonnett.

De Trabajo y Seguridad Social, doctor Jaime Pinzón López.

De Salud, doctor Jorge García Gómez.

De Desarrollo Económico, doctor Roberto Gerlein Echeverría.

De Minas y Energía, doctor Carlos Martínez Simahán.

De Educación Nacional, doctor Jaime Arias Ramírez

De Comunicaciones, doctor Bernardo Ramírez.

De Obras Públicas y Transporte, doctor José Fernando Isaza.

Artículo 2° Este Decreto rige desde su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 7 de agosto de 1982.

BELISARIO BETANCUR CUARTAS